

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Javier Villafranca Muñoz, y la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez. No asiste con excusa D. Sergio María Velasco Albalá.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General en funciones, D<sup>a</sup>. María del Carmen Molina Cantero, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16/09/2025, y explicado por la Sra. Secretaria General en funciones que se había producido un error material en el epígrafe del mismo, de forma que donde dice 20 de septiembre, debe decir, 16 de septiembre, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA EL 2025 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA)**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 3\*\*A 9\*\*5 2\*\*7 8\*\*0 E\*\*B, que es como sigue:

**“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA\_CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA**

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
-------	------	--------------	---------------	--------	---------------

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

334.0	480.00	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA_CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	2.000,00 €	2025/26388	2.000,00 €
-------	--------	---	------------	------------	------------

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba (Cátedra Flamencología), con código seguro de verificación 5\*\*9 F\*\*E 5\*\*5 E\*\*C A\*\*3 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.00	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA_CÁTEDRA FLAMENCOLOGÍA	2.000,00 €	2025/26388	2.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025015544 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**“BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. SMVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*8558\*\* y de otra parte, D. MTR, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba con DNI \*\*\*7034\*\*.

**INTERVIENEN:**

D. S.MVA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo, 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el ART 11.2. de la Ley 4/2023 de 18 de abril de la Ley Andaluza del Flamenco, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración con personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

**SEGUNDO.-** LA UNIVERSIDAD, que tiene su domicilio social en Avda. Medina Azahara nº 5. 14071 Córdoba, tiene como fin:

Formar ciudadanos aptos para el desarrollo de las comunidades en las que se encuentran. Por ello, se dice que son agentes sociales. Esta finalidad se cumple básicamente mediante dos de sus funciones esenciales: la educación y la investigación.

**TERCERO.-** Presenta el proyecto de 2025 con un resumen de las actividades:

- Conferencia: Geografía y Antropología del Cante por Soleá. Profesor Segundo Falcón.

-Recital comentado: El Cante y su relación con la composición. Cantaor: Jesús Cabello "Jesús Méndez". Guitarrista: Rafael Rodríguez.

**CUARTO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los val del arte flamenco, a través de su Cátedra de Flamencología durante el año 2025.

**QUINTO.-** Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 1 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose a la aplicación presupuestaria 334.0.480.00 la cantidad de 2.000 Euros para concesión del convenio a favor de LA CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

**SEXTO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

### CLAÚSULAS.

#### PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar las actividades de la Cátedra de Flamencología en los términos previstos en el Anexo I del presente convenio, que consisten en la realización de las

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

conferencias que se enmarcan en el módulo de actividades docentes a desarrollar por parte de la Cátedra de Flamencología de la UCO.

**SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNIVERSIDAD.**

**LA UNIVERSIDAD** destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000,00 €) a sufragar los gastos de actividades culturales propias de la Cátedra de Flamencología, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

**TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 334.0 480.00 para el ejercicio 2025 y la cuantía de la convenio es 2.000 euros.

**CUARTA. PLANIFICACIÓN**

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen en el Anexo I.

Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
-Conferencia: Geografía y Antropología del Cante por Soleá. Profesor Segundo Falcón	30/04/2025	<b>411,56 Euros</b>
-Recital comentado: El Cante y su relación con la composición. Cantar: Jesús Cabello "Jesús Méndez". Guitarrista: Rafael Rodríguez.	06/05/2025	<b>1,647,06 Euros</b>

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

**QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO**

El importe de la convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0 480.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025 previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un sólo pago en el IBAN ES\*\* \*\*\*\* \*\* \*\*  
\*\*\*\* 3052, de la Entidad Financiera de Caixabank.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a.- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d.- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 Euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

### **SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación. No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. REINTEGRO.**

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003-

#### **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente comunicación ó denuncia de LA UNIVERSIDAD.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **UNDÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

**DUODÉCIMA: PUBLICIDAD.**

La subvención nominativa concedida se publicará en la página Web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Fdo.: Sergio María Velasco Albalá**

**Alcalde**

**Fdo.: Manuel Torralbo Rodríguez**

**Rector Magnífico de la  
Universidad de Córdoba**

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**EN EL EJERCICIO 2025.**

**PRESUPUESTO:**

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Cátedra de Flamencología) EJERCICIO 2025**

**MODELO ORIENTATIVO**

<b>GASTOS</b>	<b>FECHAS</b>	<b>EUROS</b>
-Conferencia: Geografía y Antropología del Cante por Soleá. Profesor Segundo Falcón	30/04/2025	<b>411,56 Euros</b>
-Recital comentado: El Cante y su relación con la composición. Cantaor: Jesús Cabello "Jesús Méndez". Guitarrista: Rafael Rodríguez.	06/05/2025	<b>1.647,06 Euros</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2.058,62 Euros</b>

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

INGRESOS	EUROS
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	2.000 Euros
<i>Aportación Universidad de Córdoba. Cátedra Intergeneracional.</i>	58,62 Euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.058,62 Euros</b>

### CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

#### ASOCIACIÓN: CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2025

- 1.- DOMICILIO: CALLE ALFONSO XIII, 13
- 2.- C.I.F./N.I.F.: Q1418001B
- 3.- TELÉFONO:

#### 1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de convenio UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Ejercicio: 2025**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y el Ayuntamiento de Puente Genil

#### 2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

-Conferencia: Geografía y Antropología del Cante por Soleá. Profesor Segundo Falcón.

-Recital comentado: El Cante y su relación con la composición. Cantaor: Jesús Cabello "Jesús Méndez". Guitarrista: Rafael Rodríguez.

#### 3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL% JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL EUROS JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

				<b>CONCEDIDA</b>	
<b>TOTAL</b>					

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

-Conferencia: Geografía y Antropología del Cante por Soleá. Profesor Segundo Falcón.

-Recital comentado: El Cante y su relación con la composición. Cantaor: Jesús Cabello "Jesús Méndez". Guitarrista: Rafael Rodríguez.

**Actividad/Proyecto:**

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

Las conferencias objeto de esta relación de convenio se enmarcan en el módulo de actividades docentes a desarrollar por parte de la Cátedra de Flamencología de la UCO. El gasto presupuestado concuerda con el ejecutado y no ha habido coordinación con otras asociaciones o entidades.

**2.- Objetivos:**

- Disfrutar de la experiencia que supone compartir el mismo espacio con maestros relevantes del género.
- Conocer en directo la trayectoria de artistas e investigadores; sus reflexiones y modo de expresarse.
- Observar cómo el artista elabora su obra a partir de reflexiones propias relativas a su propio conocimiento.
- Estimar cómo se corresponde la riqueza intelectual del artista con la puesta en escena de su obra.
- Exponer las publicaciones de reciente aparición y mayor relieve, con la participación de sus protagonistas

**3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>						

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXVI EDICIÓN DE LA MEDIA MARATÓN VILLA DE PUENTE GENIL 2026.**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): F762 B1CE A9BE D9F7 F084, que es como sigue:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES, RAFAEL RUIZ NAVAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXVI EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN VILLA DE PUENTE GENIL 2026**

El Medio Maratón “Villa de Puente Genil” es una de las pruebas deportivas de mayor raigambre en la provincia de Córdoba tras XXXVI ediciones de celebración. La prueba pretende promocionar no sólo el atletismo de competición sino también la actividad física y el deporte como ejemplo de vida saludable.

La prueba se celebrará el 1 de Febrero de 2026 y se prevé una participación de entorno a los 500 participantes llegados desde distintos rincones de Andalucía. Las dimensiones y entidad de la prueba hace necesario el establecimiento de unas bases de participación que regulen los premios a otorgar en sus diversas cuantías y categorías.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases de participación en la XXXVI edición del Medio Maratón “Villa de Puente Genil” 2026 y que acompañan a esta propuesta.

Código Seguro de verificación (CSV) de las bases 5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Publíquense las bases una vez aprobadas en el tablón de edictos, tablón de anuncios de la página Web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

## **“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LA PRUEBA DEPORTIVA XXXVI EDICIÓN MEDIO MARATÓN “VILLA DE PUENTE GENIL”**

### **Primera.- Objeto.**

El objeto de estas bases, es establecer una regulación de los premios concedidos a los deportistas de la prueba deportiva “MEDIO MARATÓN “VILLA DE PUENTE GENIL” en su XXXVI edición.

### **Segunda.- Naturaleza jurídica de los premios**

Los premios tendrán naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Tercera.- Beneficiarios.**

Optarán a premio todos/as los/as atletas mayores de 18 años, debidamente inscritos/as, que presenten los mejores tiempos según la clasificación, siempre que cumplan el reglamento de la prueba y abonen el correspondiente precio público.

### **Las personas participantes se atenderán al siguiente reglamento:**

1).- Todas las inscripciones se realizarán a través de la plataforma que el ayuntamiento considere adecuada para ello, con tarjeta de crédito/débito. El precio de la inscripción según *la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio en las instalaciones deportivas*, concretamente en su artículo 3º, I. Programas Deportivos, d) Pruebas o manifestaciones populares 1. Medio Maratón, es de 12,00 €, para las personas que son socios pertenecientes a clubes locales de atletismo es de 6,00 €. Para beneficiarse de este descuento estas inscripciones deben de llegar a la delegación a través de un listado del club con el visto bueno del presidente.

2).- Se permitirá el cambio de titularidad de dorsal en las inscripciones debidamente formalizadas hasta las 14:00' horas del 18 de enero de 2026. Para ello, se deberá contactar a través del email y/o teléfono con la delegación de deportes y solicitar el formulario pertinente. Dicho formulario se deberá remitir, debidamente cumplimentado y firmado por parte del inscrito que autoriza el cambio, adjuntando fotocopia de su D.N.I. para cotejo de firma. Solo se permitirá un cambio de titularidad por inscripción realizada.

3).- Solo podrán participar aquellas personas debidamente inscritas, que obligatoriamente deberán portar el dorsal. Toda persona que participe sin estar inscrita o sin

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

dorsal lo hace bajo su responsabilidad, sin tener los derechos de los participantes debidamente inscritos.

4).- Las personas participantes que opten a las modalidades de “Atleta con discapacidad en sillas de ruedas y Atleta con discapacidad física/intelectual” deberán formalizar la inscripción según los trámites establecidos y adjuntar resolución de reconocimiento de grado de discapacidad expedido por organismo competente durante el procedimiento de inscripción en la modalidad correspondiente.

5).- Para la inscripción en la modalidad “Atleta con discapacidad en silla de ruedas”, y por tanto optar a los premios de esta modalidad, la silla debe cumplir las condiciones establecidas para pruebas de atletismo, especificadas en las Normas de Competición de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional (Regla nº 14).

6).- No podrán inscribirse en la Modalidad atleta con discapacidad en silla de ruedas los participantes que usen HANDBIKE y SILLAS con otro material, mecanismo, engranaje o palanca que puedan utilizarse para impulsar la silla.

7).- Las personas participantes con problemas de salud que necesiten atenciones especiales deberán presentar a la organización, en el momento de inscribirse, autorización médica para participar en la prueba. La solicitud de inscripción irá acompañada de una declaración jurada de disponer de la capacidad funcional suficiente para la participación en la prueba deportiva, eximiendo a la organización de toda responsabilidad en caso de participar padeciendo una lesión o cualquier otra enfermedad que suponga un riesgo para la salud.

8).- Se permitirá hasta un máximo de 5 inscripciones para personas participantes que deseen portar SILLAS DE RUEDAS o MECANISMO SIMILAR con personas con necesidades especiales (enfermedades degenerativas, tetrapléjicos, etc.) que se sientan beneficiados por su participación en una actividad con un marcado carácter socializador, si bien deberán contactar con la organización para informar sobre su inscripción y las características de la silla usada. Deberán estar debidamente inscritos tanto la persona que porta como la persona ocupante.

9).- La salida estará situada en la C/ Elio Antonio de Nebrija, el día 1 de febrero a las 10:00 horas y la meta en el mismo lugar de la salida.

10).- Los/as atletas pasarán por el control de salida, abierto desde las 09:45h.

11).- La meta se cerrará como máximo tres horas después de haberse dado la salida.

12).- El control de corredores/as y clasificación final será a cargo de la empresa que la Delegación de Deportes asigne.

13).- Habrá cuatro puestos de avituallamiento, en los kilómetros 5, 10, 15, 18 y meta.

14).- Se establecerán controles a lo largo de la carrera.

15).- **DESCALIFICACIONES:**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

- No llevar el dorsal por delante y visible.
- No realizar el recorrido completo.
- Por comportamiento antideportivo.
- No pasar el control de salida.
- Cruzar la meta con menores de edad.
- Encontrarse en mal estado físico durante la prueba.
- Correr con dorsal o chip adjudicado a otra persona participante.
- Correr con dorsal fotocopiado.
- No seguir las indicaciones de los jueces.
- Falsedad de datos en la inscripción.
- Estar acompañado/a por una o varias bicicletas durante la prueba.

16).- La Organización se reserva el derecho de suprimir alguna categoría por falta de participación.

17).- La Organización declina toda responsabilidad ante daños personales o materiales producidos por la realización de la prueba a corredores/as, espectadores/as o miembros de la organización.

18).- A la orden de un miembro del equipo médico, la participante persona participante indicada abandonará la prueba inmediatamente.

19).- Está totalmente prohibido entrar en meta con niños/as en brazos o cogidos de la mano, por dos razones:

- Por seguridad
- Para que no se acumulen los atletas a la hora de escanear el dorsal

20).- Queda expresamente prohibido participar llevando carros de paseo con niños/as.

21).- Queda prohibido que una persona participante que haya finalizado la prueba o que no esté inscrito ayude a marcar el ritmo (hacer de liebre) a otras personas que no hayan finalizado.

Esta labor solo podrán realizarla las personas autorizadas por la organización.

22).- Las personas participantes contarán con: Servicio de Fisioterapia y Podología, así como vestuarios y duchas con agua caliente.

23).- Se contará con la presencia de coche escoba para las personas participantes que no terminen la prueba.

24).- El itinerario estará cerrado durante el desarrollo de la prueba a vehículos no autorizados.

25).- Las personas participantes premiadas presentarán sus D.N.I. previamente a la recogida de premios.

26).- Los premios en metálico **NO** serán acumulativos.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

27).- La Organización se reserva el derecho de petición de documentación a las personas participantes.

28).- El reparto de premios se realizará a partir de las 13:30 horas.

29).- Se considera corredor/a local toda aquella persona que haya nacido en la localidad o que esté empadronada en ella al menos con un año de anterioridad a la fecha de la prueba. Esta documentación deberá poderse comprobar en el caso de ser solicitada.

30).- Se podrá realizar control Anti-Doping si la organización lo estima oportuno.

31).- La prueba estará regida por la Reglamentación de la Real Federación Española de Atletismo.

32).- La prueba cuenta con un seguro de accidentes deportivos.

33).- Las personas participantes por el hecho de tomar salida se someten al presente reglamento y al Comité de Carrera.

34).- **Derechos de imagen y protección de datos:**

- La aceptación del presente reglamento implica que el participante autoriza a la organización, a la grabación total o parcial de su participación en la misma y da su consentimiento para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba. Todos los corredores/as por el hecho de realizar la inscripción aceptan la publicación de su nombre en la Clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o internet. La persona participante acepta que el organizador capte imágenes de la prueba. El participante acepta la difusión de las mismas a través de los medios legalmente establecidos. En caso contrario, el participante deberá notificarlo a la organización para que se retiren todas las imágenes captadas en relación a la prueba en el momento de hacer la inscripción.

- El Ayuntamiento de Puente Genil como responsable del fichero automatizado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 3/2018, el titular queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados del club y de su tratamiento automatizado. Estos datos se recaban exclusivamente con la finalidad de la correcta organización del evento. En cualquier caso, el titular siempre podrá dirigirse por escrito a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Puente Genil a través de la dirección de correo [deportes@aytopuentegenil.es](mailto:deportes@aytopuentegenil.es)

- El titular acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo primero, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito de eventos deportivos, de distribución o venta de productos de consumo, ocio, entretenimiento perteneciente a la actividad atlética. La aceptación del Titular para que puedan ser tratados sus datos, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior.

#### **Cuarta.- Categorías y premios**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

**Categorías:**

Categorías	Año de nacimiento
SUB 20-23	2004-2008
SÉNIOR	1992-2003
MASTER A	1987-1991
MASTER B	1982-1986
MASTER C	1977-1981
MASTER D	1972-1976
MASTER E	1967-1971
MASTER F	1966 y Anteriores

Otras Modalidades	
Atleta con discapacidad en silla de ruedas	Categoría única
Atleta con discapacidad física/intelectual	Categoría única

**Premios:**

GENERALES masculinos y femeninos	
1º General	400 euros y trofeo.
2º General	375 euros y trofeo.
3º General	325 euros y trofeo.
4º General	275 euros y trofeo.
5º General	225 euros y trofeo.
SUB 20-23: 1º, 2º, 3º	trofeo
SÉNIOR: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER A: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER B: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER C: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER D: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER E: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER F: 1º, 2º, 3º	trofeo

LOCALES masculinos y femeninos	
1º Local	100 euros y trofeo.
2º Local	80 euros y trofeo.
3º Local	60 euros y trofeo.
4º Local	40 euros y trofeo.
5º Local	20 euros y trofeo.
6º, 7º, 8º, 9º, 10	trofeo

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Otras modalidades	
Atletas en sillas de ruedas, masculino y femenino	
1º, 2º, 3º clasificado	Trofeo
Atletas con discapacidad física/intelectual, masculino y femenino	
1º, 2º, 3º clasificado	Trofeo
Al Club con mayor número de corredores en finalizar la prueba	
1º, 2º, 3º clasificado	Trofeo

*\*El premio al club con mayor número de corredores en finalizar la prueba será entregado siempre que sea un club no local y con un número mínimo de 20 participantes de este que finalicen la prueba\**

#### **Quinta.- Informe e importe de los premios**

El informe de los premios se elaborara con los datos proporcionados por la empresa que lleve a cargo el cronometraje.

La cuantía de los premios, se imputará al crédito disponible en la partida del presupuesto vigente de Gastos **3410 481 05**, cuyo importe no excederá **4.000 €** (cuatro mil euros)

#### **Sexta.- Compatibilidad con otros premios o ayudas y su revisión**

Los premios que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacionales

#### **Séptima.- Documentación para el abono del premio en metálico**

Todo participante que opte a premio en metálico deberá registrar en el ayuntamiento el certificado de cuenta bancaria, dicho trámite lo puede hacer a través de la sede electrónica o bien personándose en alguna oficina de la administración pública según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad, vinculados o dependientes."

### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2025 CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA MAESTRO TOMÁS UREÑA.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 2738 2F65 6F1E 0C36 F230, que es como sigue:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025 (Enero a Agosto de 2025).

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.1	480.25	ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA	60.000,00 €	2024/17650	71.842,14 €	60.000,00 €

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
334.1	480.25	ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA	60.000,00 €	2024/17650	71.842,14 €	60.000,00 €

”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, CÓRDOBA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOVIEMBRE FLAMENCO 2025.**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, que obra en el expediente de su razón, con Código Seguro de verificación (CSV): 560F 941D DA1F 4438 F231, que es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.**

Visto el informe de la Auxiliar Administrativo de la Delegación de Cultura de fecha en los términos que a continuación se detallan:

“Con fecha 8 de abril de 2025 se publica Resolución de 2 de abril de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se convoca la presentación de solicitudes para la realización de festivales y eventos de especial interés cultural de flamenco en Andalucía en el año 2025.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Y de manera específica en el artículo 6, apartado I, se le atribuyen las funciones de ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar **convenios con entidades públicas**.

**El punto primero de la resolución de 2 de abril de la convocatoria anteriormente mencionada, recoge en su objeto que el Festival o evento de especial interés cultural se realizará de manera conjunta entre el Instituto Andaluz del Flamenco y la entidad local que lo presente, correspondiendo a ambas entidades la programación del festival o evento.**

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local recoge textualmente en su apartado 2. m):

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

-Promoción de la Cultura y equipamientos Culturales”.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, desde su Delegación de Cultura, concurre a esta convocatoria con el proyecto **“Noviembre Flamenco 2025”** el cual engloba diversas actividades.

**Con fecha 11 de junio de 2025** se resuelve por esa Agencia, la selección de Puente Genil para su adhesión a la realización de festivales y eventos de especial con el programa “Noviembre Flamenco”, el cual es dotado con una aportación por parte de la misma de **CUATRO MIL EUROS (4.000 Euros)**.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Ambas instituciones asumen obligaciones directas en materia de contratación. Cada entidad deberá formalizar individualmente los contratos con los artistas implicados, así como tramitar las correspondientes facturas de manera separada. De las actividades que conforman “Noviembre Flamenco 2025”, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales colaborará aportando **CUATRO MIL EUROS (4,000 Euros)** del importe total del caché de la actuación del cantaor flamenco “El Pele” que tendrá lugar el 16 de noviembre de 2025 y que asciende a la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (6.665 €)**, correspondiendo los **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS** restantes al Ayuntamiento de Puente Genil, cuyo importe irá con cargo a la partida presupuestaria **334.0.226.10**.

Y para que conste y surta los efectos que proceda firmo en Puente Genil”

Por todo lo anteriormente expuesto **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La firma del Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Puente Genil para el programa “Noviembre Flamenco 2025”.

2.- Retener el crédito correspondiendo aportar el resto del mismo al Ayuntamiento de Puente Genil cuyo importe asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (2.665 Euros)** ? que irán con cargo a la partida presupuestaria 334.0.226.10

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, CÓRDOBA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOVIEMBRE FLAMENCO 2025.**

**E25-001407.**

En Sevilla, a la fecha de la firma.

### REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Rivera Rodríguez, gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Sergio María Velasco Albalá, con DNI n.º \*\*\*8558\*\*, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en virtud de las facultades conferidas en fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) con CIF n.º P1405600F y domicilio en calle Don Gonzalo n.º 2 de Puente Genil, Córdoba (en adelante el Ayuntamiento).

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

## EXPONEN

### I.- Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Dentro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está encuadrado como órgano sin personalidad jurídica propia, el Instituto Andaluz del Flamenco que tiene atribuida la gestión de todos los programas e iniciativas que en materia de flamenco, lleva a cabo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la que es órgano especializado.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en Resolución de 2 de abril de 2025, convoca la presentación de solicitudes para la realización de festivales y eventos de especial interés cultural de flamenco en Andalucía en el año 2025.

El Ayuntamiento de Puente Genil ha sido seleccionado en esta convocatoria para participar en el Festival Noviembre Flamenco 2025.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está organizando una programación especial dentro del marco general dentro de cada festival o evento de especial interés cultural de flamenco, con la intervención de relevantes artistas flamencos seleccionados previamente.

### II.- Fines del Convenio.

Que el Ayuntamiento está interesado en participar en el desarrollo y programación de festivales y eventos de especial interés cultural de flamenco en Andalucía, en el año 2025.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.-

El objeto de este convenio es regular la colaboración con del Ayuntamiento de Puente Genil para llevar a cabo el Festival Noviembre Flamenco 2025, que se llevará a cabo durante los días 8 a 22 de noviembre de 2025, con la siguiente programación:

- 8 de Noviembre:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Master Class Guitarra a cargo de Rafael Rodríguez “El Cabeza”.  
Sala Fosforito. Convento de los Frailes. Los Frailes.  
Nivel medio de 11.00 h a 12.30 h. y nivel avanzado de 12.45 h a 14.15 h.

- 14 de noviembre:

Conferencia Miguel Jiménez “Fosforito, una Obra Maestra”.  
Sala Fosforito. Convento de los Frailes. 21.00 h.

- 16 de Noviembre:

Actuación de “El Pele”. Teatro Circo.

- 21 y 22 de Noviembre:

Master Class con la bailaora LA LUPI en la Academia de baile “Sens”  
Día 21: Nivel medio de 17.00 h a 18.30 h y nivel avanzado de 18.45 h a 20.15 h.  
Día 22: Nivel medio de 10.30 h a 12.00 h y nivel avanzado de 12.15 h a 13.45 h.

#### **SEGUNDA.- Lugar de celebración.-**

El programa de actividades se celebrará en la Sala Fosforito del Convento de Los Frailes, el Teatro Circo y en la Academia de baile “Sens” de la localidad de Puente Genil, Córdoba, que deberán estar en perfectas condiciones de uso y disponer de las debidas dotaciones técnicas de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación flamenca, de carácter estable.

#### **TERCERA.- Condiciones y características del programa.-**

1.- Para la programación de festivales y eventos de especial interés cultural de flamenco, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la contratación de los artistas, ejercicio de 2025, consistirá en la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00€) que se cargará a la aplicación presupuestaria 1951010000/G/45E/22718/00/01. El Ayuntamiento aportará para la contratación de artistas la cantidad de trece mil trescientos euros (13.300,00€).

2.- El abono del caché de los distintos espectáculos será asumido por las dos partes. La compañía/artistas deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente.

3.- La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los titulares de los respectivos espacios donde se celebren los eventos.

4.- Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

5.- Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio donde se celebren las actuaciones.

6.- El pago a las compañías deberá realizarse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratos del sector Público. El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para justificar ante la Agencia el pago en plazo de las deudas contraídas con las compañías/artistas participantes.

7.- Ambas partes asumirán la imagen general del programa, así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los espacios municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación. Si el espectáculo se incluye en un ciclo o festival deberá hacerse constar la participación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que deberá incluir el logotipo para la conmemoración del XV Aniversario de la Declaración del Flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

8.- La Agencia podrá completar la programación con actividades y representaciones adicionales, asumiendo el coste de la contratación de las mismas, obligándose el Ayuntamiento a poner a disposición el espacio escénico en condiciones de puesta en marcha, asumiendo los servicios de sala.

#### **CUARTA. Patrocinio.-**

La Agencia y el Ayuntamiento podrán recabar el patrocinio externo que consideren oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones. Antes de realizar el patrocinio, deberá obtenerse autorización expresa de la Agencia.

#### **QUINTA.- Difusión y pacto de exclusividad.-**

El Ayuntamiento podrá proceder a la grabación de un máximo de 5 minutos de cada una de las representaciones/conciertos, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación, reproducción, distribución o comunicación pública audiovisual o simplemente sonora de los espectáculos sin el consentimiento expreso, y por escrito, de la Agencia.

#### **SEXTA.- Publicidad.-**

La publicidad de la(s) actividad(es) se realizará/n con al menos siete días de antelación a la(s) fecha(s) de la(s) actuación/es. Ambas partes podrán convocar una rueda de prensa, con la máxima representatividad institucional y artística posible, en orden a conseguir una mayor difusión. En cualquier tipo de publicidad que se realice deberán figurar los logotipos, respetando la identidad corporativa de la Agencia, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, como institución organizadora y responsable de la imagen, y del Ayuntamiento, así como en su caso de los patrocinadores, de la siguiente forma:

*Es una iniciativa del Ayuntamiento de Puente Genil (logotipo) y de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte -Junta de Andalucía (logotipo), junto con el logotipo diseñado para la conmemoración del XV Aniversario de la Declaración del Flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.*

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

En el caso de que haya más de una entidad colaboradora, el tamaño del anagrama será proporcional a la cantidad asignada al programa por cada institución o ente privado.

Ambas instituciones colaborarán en todas las acciones de promoción y difusión del programa.

#### **SÉPTIMA.- Ingresos y entradas de protocolo.-**

Los ingresos generados por la taquilla de los espectáculos, serán 100% para el Ayuntamiento.

Asimismo, se establece el siguiente corte oficial de entradas:

Un máximo de 10 localidades para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Un máximo de 10 entradas para el artista, compañía o empresa que lo represente.

#### **OCTAVA.- Precios de taquilla.-**

Los Ayuntamientos adheridos a la celebración de festivales y eventos culturales de flamenco, se comprometen a establecer una política de precios de taquilla para los asistentes a las distintas actividades, que incluya descuentos para abonados, asociaciones, tercera edad, estudiantes, demandantes de empleo y colectivos, salvo en los casos que los espectáculos sean en la calle fuera de un recinto donde no sea posible el control del acceso.

#### **NOVENA.- Suspensión del espectáculo y cambios de fechas.-**

1.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, se podrán suspender las representaciones/conciertos programados sin derecho a indemnización por las partes. La entidad que invoque la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarla.

2.- Si por razones imputables al Ayuntamiento se tuviera que cambiar la fecha de la actividad prevista, la Agencia tratará de encontrar otra fecha alternativa de acuerdo con el/los artistas y el Ayuntamiento, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse. Si las razones fueran imputables a la Agencia, ésta asumirá los gastos adicionales del cambio.

En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación, el Ayuntamiento deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

Una vez iniciado el periodo de actuaciones, el cambio de fecha se realizará siempre que esté absolutamente justificado y previa autorización de la Agencia.

3.- De no poder llevarse a cabo la representación, la entidad responsable del incumplimiento deberá indemnizar tanto a la Compañía como a la Entidad a la que se hubiese ocasionado el menoscabo.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

4.- El presente convenio podrá ser objeto de modificación o, en su caso, resolución, por la obligatoria aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno de cada una de las entidades firmantes, que provoquen la reducción de la financiación prevista.

#### **DÉCIMA.- Vigencia.-**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios, y su vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre de 2025.

Se establecerá un plazo de 30 días naturales para la firma del convenio, computados a partir de la aceptación de participación en el programa.

#### **DECIMOPRIMERA.- Control y seguimiento.-**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrado por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Transparencia y acceso a la información pública.-**

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía – artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **DECIMOTERCERA.- Confidencialidad.-**

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### **DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico.**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

El presente convenio se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuantas otras normas le resulten de específica aplicación.

**DECIMOQUINTA.- Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.**

Las partes se comprometen a cumplir, en la organización y celebración de la actividad objeto del presente Convenio, todos los requisitos exigidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa relacionada vigente. Por ello asume el Ayuntamiento el compromiso de comunicar a la Agencia, los riesgos que su trabajo en las dependencias del espacio escénico pueda generar, así como las medidas que deban adoptarse para evitarlos o controlarlos, según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

**DECIMOSEXTA.- Resolución.-**

1.- El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución:

a).- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b).- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c).- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d).- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e).- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3.- Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

**DECIMOSÉPTIMA.- Colaboración entre las partes.-**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

#### **DECIMOCTAVA.- Interpretación y resolución de conflictos.-**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

#### **DECIMONOVENA.- Competencias.-**

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado a un solo efecto, en la fecha de la firma del último signatario.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez.      Fdo.: Sergio María Velasco Albalá  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA      ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
INSTITUCIONES CULTURALES.      AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.”

#### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, MANUEL POLINARIO-POLI.**

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 3538 5F83 AAC6 AFBB 56D7, que es como sigue:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Habiéndose redactado **Proyecto Modificado de Reforma y Adecuación del Campo de Fútbol Municipal, Manuel Polinario-Poli de Puente Genil** por el Sr. Arquitecto Municipal.

Emitido por la Técnico de Administración General, que es como sigue:

En relación con el **Proyecto Modificado de Reforma y Adecuación del Campo de Fútbol Municipal, Manuel Polinario-Poli de Puente Genil** firmado por el Sr Arquitecto Técnico Municipal, se emite el siguiente informe:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **4 de marzo de 2025, le ha sido adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE , el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reforma y Adecuación del Campo de Fútbol Municipal, Manuel Polinario-Poli de Puente Genil,**

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

**Precio** TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (349.820,95€) IVA excluido acompañando presupuesto detallado.

Reduce el plazo de ejecución en 4 semanas acompañando la Memoria descriptiva y Plan de trabajo a que se refiere la cláusula 39ª del PCAP. Por lo que la duración será de seis meses menos cuatro semanas.

*Amplía el plazo de garantía a 24 meses.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 203.1 de la LCSP el presente contrato debe ser modificado al concurrir razones de interés público que lo justifican y que no han sido previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares tal y como se contempla en el apartado b) del mismo artículo 203.2 y que son las recogidas en el artículo 205.2 b) y c) de esta misma Ley.

En concreto, sólo podrán llevarse a cabo modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando encuentren su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado 2 del artículo 205 LCSP y que se limiten a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria (artículo 205.1 LCSP).

La modificación contractual ante la que nos encontramos encuentra su justificación por un lado en el art. 205.2 b) esto es, derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato en cuestión cumpliendo así mismo las tres condiciones recogidas en dicho apartado en cuanto que el ayuntamiento actuando con diligencia no las hubiera podido prever, no se altera la naturaleza global del contrato y la alteración en su cuantía no excede aislada o conjuntamente del 50 por ciento del precio inicial y por otro, en el art. 205.2 c) es decir, al tratarse de modificaciones no sustanciales derivadas de errores materiales del proyecto cuya necesidad queda justificada en el proyecto modificado.

Como se indica y justifica en el Proyecto se trata de una modificación con repercusión económica y consecuentemente, existe justificación de precios contradictorios.

En lo que se refiere al procedimiento a tramitar, se ha de estar a lo dispuesto en el art. 191, 207 y 242 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242. 4 de dicha Ley se sustanciarán las siguientes actuaciones:

a).- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

b).- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

No se hace precisa la audiencia al redactor del proyecto al ser un empleado laboral del órgano de contratación y respecto a la audiencia del contratista consta en el expediente, escrito de conformidad del mismo con las modificaciones introducidas en el proyecto modificado, según lo dispuesto en el art. 242.2 LCSP.

c).- Aprobación del expediente por el órgano de contratación que en el caso que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local.

El precio de adjudicación fue de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (349.820,95€) IVA excluido

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

**El presupuesto adicional respecto del de adjudicación es de e SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO 71.945,97 euros, IVA excluido, y un incremento del 20,57% respecto del presupuesto de Adjudicación. El IVA del presupuesto adicional asciende a la cantidad de QUINCE MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (15.108,65 €), sumando un total de presupuesto adicional más IVA de OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (87.054,62 €). Consta en el expediente tramitado al efecto retención de crédito oportuna.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 LCSP cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En el caso que nos ocupa dicho reajuste del 5% del la variación del precio IVA excluido asciende a TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.597,30 €).

Se publicará anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de todos los informes que en su caso se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación (arts. 207 y 63 LCSP)

Finalmente se procederá a su formalización conforme al Art. 153 en relación con el 203 del LCSP.

Aprobada y formalizada la modificación se podrá presentar la certificación o certificaciones correspondientes, acompañadas, en su caso, de las relaciones valoradas si es que no se adjuntaron a las ya aprobadas, para su abono al contratista.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 23/06/2023), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la modificación del contrato de acuerdo con el Proyecto Modificado e informado favorablemente por la Técnico de Administración General con conformidad de la Sra. Vicesecretaria, en el informe que leído ha sido para que sirva de motivación al acto,

2.- Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE para que en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local constituya garantía en cualquiera de las formas legalmente previstas por importe de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (3.597,30€) que representa el 5% del la variación del precio IVA excluido.**

3.-Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE**, para formalización en documento administrativo, en un plazo no superior a 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

4.- Publicar el presente acuerdo mediante anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de todos los informes que en su caso se hubieran

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026

recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General en funciones, certifico.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**996C A29B 302F 2D51 2406**



(99)6CA29B302F2D512406

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 26-01-2026

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 26-01-2026